1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

11321 / 2026
Salidas de AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
07/05/2026 11:57:34
GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL,S
CALLE LEON Y CASTILLO, 54 BAJO
35005 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) Las Palmas

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 31 de marzo de 2026, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

5.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL ENCARGO, FORMALIZADO CON EL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO «SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)», EN CONCEPTO DE "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA. 2024/8868. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firma el 19/03/2026 por la Jefa de servicio de agricultura, ganadería y pesca, doña Beatriz Fajardo Feo y por el Consejero Insular Delegado de Residuos y Sector Primario, don Enrique Pérez Brito, cuyo texto íntegro figura en el expediente 2024/8868 con (CSV:35600IDOC2C3A4242DDF6FEE4D9BD49B) y que servirá de motivación al presente acuerdo.

Agricultura, Ganadería y Pesca
Ref.: Encargo medio propio GESPLAN
Segunda Prórroga del Encargo
BFF/egc

Antecedentes de hecho

El Matadero Insular de Fuerteventura es un establecimiento especializado en el sacrificio de animales de abasto y distribución de canales obtenidas en dichas instalaciones que presta este servicio público a los ganaderos de todo el territorio insular, siendo además la única industria de este tipo en Fuerteventura.

Su titular es el Cabildo de Fuerteventura quien construyó el matadero en el año 1988, haciéndose cargo de la gestión y la prestación de este servicio desde entonces hasta la actualidad. Dichas competencias a pesar de ser municipales fueron asumidas desde entonces por el Cabildo de Fuerteventura mediante acuerdo plenario de 25 de octubre de 1991 de acuerdo al punto 19 del orden del día en el que se acordó "a) Subrogarse en la competencia municipal para prestación del servicio público de matadero, a nivel insular", "b) Prestar el servicio citado por gestión directa, administración", dada la incapacidad de los ayuntamientos de la isla de asumir de forma individual las labores y costes que representa dicha actividad. Así mismo, en la actualidad se justifica la centralización de este servicio debido a las diferentes reformas del marco jurídico que regula los controles en bienestar animal, higiénicos, sanitarios en general, y de la carne en particular, que han introducido mayores exigencias a los mataderos, y es por ello, que un elevado número de estas instalaciones se convierten en inviables, siendo lo más óptimo una concentración de la actividad en el menor número de establecimientos posibles pero de gran capacidad, consiguiendo de esta manera optimizar los costes de sacrificio de las reses de las explotaciones ganaderas de la isla y una mayor eficiencia en el servicio.

Con fecha 30 de noviembre de 2012 fue declarado como servicio esencial el Matadero Insular de Fuerteventura de acuerdo a la declaración de esencialidad de servicios prioritarios conforme al Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

En la actualidad la totalidad de los animales sacrificados en las instalaciones del mismo pertenecen a las especies de ovino, porcino, bovino y caprino, destacando ésta última por significar desde el 2011 en torno al 50% del total de los sacrificios de esta especie en Canarias (según http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/sgt/temas/estadistica/ganaderia/sacrificio.html).

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

El Matadero Insular carece de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo una eficiente gestión de todos los sistemas e instalaciones que lo componen y de las labores que tiene encomendadas. A estas carencias crónicas de personal y medios hay que añadir la cada vez más exigente normativa en materia higiénico-sanitarias, de bienestar animal y gestión de residuos para mataderos, lo que dificulta enormemente su cumplimiento y como consecuencia de ello las frecuentes intervenciones de la autoridad sanitaria dependiente de la Dirección del Área de Salud de Fuerteventura advirtiendo de la necesidad de subsanar las irregularidades que observa, llegando incluso a levantar actas cuyas consecuencias han resultado en sanciones económicas o el cese de la actividad.

La plantilla actual del matadero la conforman tres oficiales matarifes como personal laboral del Cabildo, de los que uno tiene limitadas las funciones por recomendación médica y no puede ejercer las labores propias de su cargo, otros siete matarifes sustitutos que cubren bajas, o vacantes, un oficial de mantenimiento, un chófer que pertenece al departamento de maquinaria y un peón encargados del reparto de las canales. Esta plantilla es claramente insuficiente para realizar las labores que tiene encomendado el matadero, a lo que hay que añadir el agravante de que las vacaciones no se cubren con sustituciones ni los picos de producción más destacables como son las fechas navideñas y las fiestas patronales o religiosas de cualquier índole.

Entre las deficiencias más destacables de tareas, se encuentran la de personal que realicen las tareas de seguimiento y mantenimiento de los sistemas de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC); labores administrativas; labores de recepción de animales y limpieza de las instalaciones del matadero; tareas de producción, gestión y clasificación de subproductos de origen animal y limpieza de la sala de faenado; labores de pesado de canales, limpieza y apoyo al reparto; actuaciones de gestión de los subproductos de origen animal procedente de los animales sacrificados en el matadero con objeto del cumplimiento de las distintas normativas sectoriales sanitarias y de bienestar animal con el objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria, medioambiental y de bienestar animal, que garanticen mantener los volúmenes de sacrificio actuales.

En la fecha de 30 de julio de 2003 en sesión celebrada el Pleno del Cabildo adoptó el acuerdo inicial del ejercicio de la actividad económica de comercialización y transformación de productos agropecuarios y pesqueros, acuerdo hasta la fecha no revocado ni anulado y por lo tanto con vigencia absoluta y en fecha de 17 de julio de 2017 se adoptó la designación de una comisión de estudio para el ejercicio de la actividad económica en el ámbito agropecuario y rural. El Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 29 de noviembre de 2019, designa una nueva comisión de estudio para el ejercicio de la actividad económica en el ámbito agropecuario y rural. El 14 de septiembre de 2020 la comisión de estudio emite “memoria sobre los aspectos social, técnico, económico-financiero y jurídico de la actividad económica de gestión y explotación de servicios al sector primario mediante la creación de empresa pública” que se encargaría de la gestión del Matadero, sin que hasta la actualidad haya sido posible tomar acuerdo por la nueva Corporación.
Desde diciembre de 2018 hasta noviembre de 2019 los apoyos se han desarrollado mediante el encargo al medio propio personificado TRAGSATEC de acuerdo a la resolución del Consejero de Área del Sector Primario en fecha de 11 de diciembre de 2018 por un periodo de tres meses del servicio “ Encargo a Tragsatec para la prestación de servicios en el Matadero Insular de Fuerteventura”, a la resolución nº CAB/2019/1135 del Consejero Insular de Área en fecha de 19 de marzo de 2019 en la que se amplía por un periodo de tres meses del servicio “ Encargo a Tragsatec para la prestación de servicios en el Matadero Insular de Fuerteventura”, a la resolución nº CAB/2019/2883 del Consejero Insular de Área en fecha de 19 de junio de 2019 en la que se prorroga por un periodo de tres meses del servicio “ Encargo a Tragsatec para la prestación de servicios en el Matadero Insular de Fuerteventura” y a la resolución nº CAB/2019/4131 del Consejero Delegado Insular de fecha de 26 de septiembre de 2019 en la que se prorroga y amplía el plazo por un periodo de dos meses del servicio “ Encargo a

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

Tragsatec para la prestación de servicios en el Matadero Insular de Fuerteventura", finalizando el mismo el 19 de noviembre de 2019.

El 22 mayo de 2020 se ejecuta mediante el encargo al medio propio personificado TRAGSATEC en relación al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, como órgano de contratación, de fecha 11 de mayo de 2020 por un periodo de doce meses el encargo "Apoyo a las actuaciones a realizar en el Matadero Insular de Fuerteventura", no siendo viable una prórroga y finalizando el mismo el 21 de mayo de 2021.

Desde el 22 mayo de 2021 se ejecuta mediante el encargo al medio propio personificado TRAGSATEC en relación al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, como órgano de contratación, de fecha 17 de mayo de 2021, por un periodo de doce meses el encargo "Apoyo a las actuaciones a realizar en el Matadero Insular de Fuerteventura" y finalizando el mismo 21 de mayo de 2022.

Desde el 22 mayo de 2022 se ejecuta el encargo al medio propio personificado TRAGSATEC mediante prórroga de doce meses al encargo "Apoyo a las actuaciones a realizar en el Matadero Insular de Fuerteventura" en relación al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, como órgano de contratación, de fecha 7 de marzo de 2022, por un periodo prorrogado de doce meses el encargo "Apoyo a las actuaciones a realizar en el Matadero Insular de Fuerteventura" y finalizando el mismo 21 de mayo de 2023. En el pliego de prescripciones técnicas se hace mención explícitamente de la posibilidad de prorrogar el encargo a medio propio personificado a Tragsatec, según se recoge literalmente en el punto 13.Plazo de ejecución del encargo, (…) "*De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo y siempre que sus características permanezcan inalterables, éste podrá ser prorrogado en dos ocasiones por un periodo de doce meses, siendo el periodo máximo de adicional de* VEINTICUATRO (24) MESES*, y en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La producción de efectos de la prórroga estará supeditada a la obtención de la necesaria consignación presupuestaria"*.

Desde el 22 de mayo de 2023 se ejecuta la segunda prórroga del encargo denominado "actuaciones conexas a realizar en el matadero insular de Fuerteventura" para la prestación de servicios en el Matadero Insular de Fuerteventura al medio propio personificado a «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), con C.I.F.: A79365821. La duración de la prórroga será por un período de doce meses, comprendido entre el 22 de mayo de 2023 hasta el 21 de mayo de 2024. El encargo original y sus prórrogas fueron aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, el día 17 de mayo de 2021, el día 7 de marzo de 2022, y el día 9 de mayo de 2023, respectivamente.

Desde el 21 de mayo de 2024, se ejecuta un nuevo encargo denominado "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", formalizado con el medio propio personificado «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2024, por un período de doce meses con posibilidad de dos prórrogas, suscrito el acta de inicio del encargo, el día 21 de mayo de 2024, siendo su duración hasta 20 de mayo de 2025.

Desde el 21 de mayo de 2025, se ejecuta la primera prórroga del encargo denominado "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", formalizado con el medio propio personificado «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 29 de abril de 2025, por un período de doce meses con posibilidad de una prórroga, suscrito el acta de inicio de la primera prórroga del encargo, el día 21 de mayo de 2025, siendo su duración hasta 20 de mayo de 2026.

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

El servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura mediante Informe del Órgano de Contratación declara la necesidad de prorrogar por segunda vez el encargo actual denominado "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", formalizado con el medio propio personificado «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, aprobado el encargo original por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, el día 7 de mayo de 2024, por período de doce meses, y, la primera prórroga del encargo se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, el 29 de abril de 2025, con posibilidad de una prórroga, suscrito el acta de inicio de la primera prórroga del encargo, el día 21 de mayo de 2025, siendo su duración hasta 20 de mayo de 2026.

En relación al presente procedimiento jurídico-administrativo de la segunda prórroga de encargo, y tratándose del mismo asunto, informado previamente a la aprobación del encargo original por la Directora de la Asesoría Jurídica y en Defensa en Juicio, manteniéndose las mismas condiciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas: objeto del encargo, (diferentes actuaciones), condiciones de ejecución, obligaciones de las partes, presupuesto, plazo de duración, responsable del encargo, permaneciendo intactos los importes de los trabajos encargados al precio original, puesto que se trata del mismo encargo que ahora se pretende prorrogar, en consecuencia, no procede la revisión de precios al alza, entre otras cuestiones.

Visto la suficiencia de los medios de GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. – Unipersonal (GESPLAN), para la ejecución de las actuaciones: por su experiencia, implantación provincial, agilidad y disponibilidad de personal, GESPLAN, S.A. tiene capacidad para dar respuesta muy rápida a cualquier incidencia que requieran de actuaciones inmediatas, así como, por acercarse lo máximo posible, a las intenciones manifiestamente declaradas por esta Corporación, sobre la equiparación salarial del personal de empresas adjudicatarias de servicios del Cabildo de Fuerteventura, por lo que resulta el medio propio personificado idóneo al que realizar el encargo.

Visto las tablas salariales de GESPLAN, S.A., la predisposición por acercarse lo máximo posible a las intenciones manifiestamente declaradas por esta Corporación, sobre la equiparación salarial del personal de empresas adjudicatarias de servicios del Cabildo de Fuerteventura, sin incremento del costo del personal establecido en las tarifas de trabajo de GESPLAN, S.A.

Visto lo expuesto, y **atendiendo a la circular de la presidencia de fecha 3 de octubre de 2018 en la que *"Se pone en conocimiento de los Servicios y Áreas de esta Corporación que podrán efectuarse encargos en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a GESPLAN, TRAGSA y TRAGSATEC, siguiendo el procedimiento establecido"* y** la posibilidad de tramitar **un encargo** en virtud de lo establecido en la escritura pública de GESPLAN, S.A. con número de protocolo 2386, de 28 de octubre de 2021, del Notario Don Lesmes Gutiérrez-Moldes de Elevación a Público de Acuerdos Sociales (Modificación Estatutaria) tomados por la Junta General de Accionistas, se recoge en el Artículo 1 "… *Su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias…Cabildo de Fuerteventura,…",* con objeto de que éste lleve a cabo los servicios de los que carece el matadero en la actualidad por no disponer de medios humanos y técnicos suficientes indicado anteriormente.

Visto el Informe Jurídico, suscrito por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Dª M.ª Del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 19 de marzo de 2026, en relación al procedimiento jurídico-administrativo de segunda prórroga del encargo, denominado "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", formalizado con el medio propio personificado a la

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

«Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, por un período de doce meses sin posibilidad a prórroga, comenzando el encargo una vez se haya suscrito el acta de inicio del encargo, siendo esto el día 21 de mayo de 2026.

Visto el Informe de necesidad del Órgano de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2026, declarando la necesidad de tramitar el procedimiento jurídico-administrativo para la segunda prórroga del encargo, formalizado con el medio propio personificado a la entidad mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con CIF: A38279972, en concepto de "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", en virtud de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser GESPLAN medio propio personificado.

Visto la DILIGENCIA, de fecha 2 de marzo de 2026, de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se emite la siguiente propuesta.

Visto la Providencia suscrita por el Consejero Insular Delegado de Sector Primario, D. Enrique Pérez Brito, de fecha 3 de marzo de 2026, disponiendo tramitar el procedimiento jurídico-administrativo de la segunda prórroga del actual encargo, denominado "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", formalizado con el medio propio personificado GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con CIF: A38279972, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 apartado 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser GESPLAN medio propio personificado.

Visto el pliego de prescripciones técnicas del encargo original, el cual es parte integrante del presente expediente. Explícitamente en él, se manifiesta la posibilidad de una segunda prórroga del actual encargo, formalizado con el medio propio personificado a la entidad mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), según se recoge literalmente en el punto 13: plazo de ejecución del encargo, (…) "*De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo y siempre que sus características permanezcan inalterables, éste podrá ser prorrogado en dos ocasiones por un periodo de doce meses, siendo el periodo máximo de adicional de* ***VEINTICUATRO (24) MESES****, y en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La producción de efectos de la prórroga estará supeditada a la obtención de la necesaria consignación presupuestaria"*.

Visto el informe de justificación del encargo original, el cual obra en el presente expediente, suscrito por Órgano de Contratación. Manifestamos a día de hoy: no se han prescritos ninguno de los hitos establecidos en el precitado informe, remitiéndonos al mismo, en cuanto a la justificación detallada y exhaustiva de la necesidad de llevar a cabo la segunda prórroga del actual encargo, así como, la justificación de la eficiencia de esta vía de provisión de bienes y servicios, frente a la falta de personal cualificado, con los adecuados niveles de experiencia y especialización necesarios para su correcta ejecución, que la plantilla actual del Cabildo no dispone.

Visto el trámite de audiencia, de fecha 22 de enero de 2026, con carácter previo, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato conforme al artículo 29 de la LCSP, a la aprobación del procedimiento jurídico-administrativo relativo a la segunda prórroga del Encargo a medio propio personificado GESPLAN, S.A. en concepto de "ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", habiéndose concedido trámite de audiencia para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al precitado procedimiento jurídico-administrativo, de conformidad con el artículo 191.1 de la LCSP.

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

Visto el informe de capacidad financiera, suscrito por el Jefe y la técnica del Servicio de Gestión de Presupuestos, D. Miguel A. Socorro Perdomo, y Dª. Tasara Marrero Umpierrez, respectivamente, de fecha 22 de abril de 2024, para atender los gastos derivados del encargo originario denominado "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", al medio propio personificado a «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2024, por un período de doce meses, con posibilidad de dos prórrogas, suscrito el acta de inicio del encargo, el día 21 de mayo de 2024, siendo su duración hasta 20 de mayo de 2025. Este informe establece en el apartado cuarto, la posibilidad de dos prórrogas anuales, siendo el escenario financiero el siguiente:

- **Anualidad 2026**
  - 41360 4190C 227.9926 *"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"*: 592.173,49 €€.
- **Anualidad 2027**
  - 41360 4190C 227.9927 *"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"*: 227.759,03 €.

Visto el documento contable de AD, correspondiente a la presente segunda prórroga, anualidad 2026, el cual presenta el siguiente detalle:

Nº Operación	Nº Referencia	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe
220249000254	22026000649	AD	01/01/2026	2026	41360 4190C 2279926	592.173,49
220249000254		AD	01/01/2026	2027	41360 4190C 2279926	227.759,03

En virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación al artículo 32 y la disposición adicional vigésima cuarta, y al amparo del art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el órgano competente para aprobar la presente segunda prórroga del precitado encargo, es el Consejo de Gobierno Insular.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido con fecha 26 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del encargo, formalizado con el medio propio personificado «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, en concepto de "ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA", siendo los plazos aplicables los que se detallan a continuación:

a) El encargo original fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2024, por un período de doce meses con posibilidad de dos prórrogas, suscrito el acta de inicio del encargo original, el día 21 de mayo de 2024, siendo su duración hasta 20 de mayo de 2025.

b) La primera prórroga de encargo fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 29 de abril de 2025, habiéndose suscrito el acta de inicio de la primera prórroga, el día 21 de mayo de 2025, siendo su duración hasta 20 de mayo de 2026.

c) La duración de la presente segunda prórroga será por un período de doce meses (sin posibilidad de prórroga), comprendido entre el 21 de mayo de 2026, siendo su duración hasta el 20 de mayo de 2027.

1.Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 31/03/2026 11:12:35

2.Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 31/03/2026 17:37:03

SEGUNDO.- Mantener los mismos servicios, trabajos y acciones contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del encargo original, formalizado con el medio propio personificado «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, habiéndose aprobado el encargo original por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2024.

La ejecución de las referidas actuaciones, segunda prórroga del encargo, es por un período de doce meses, cuyo importe asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (592.173,49 €).

TERCERO.- El importe máximo a percibir por «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, será el resultante de los servicios efectivamente realizados de forma satisfactoria, facturados en base a los precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas, que forma parte integrante del presente expediente y aprobado junto con el encargo original por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el 7 de mayo de 2024.

CUARTO.- La duración de esta segunda prórroga del encargo original será de doce meses, comprendido entre el 21 de mayo de 2026 hasta 20 de mayo de 2027.

La formalización del Acta de inicio de la segunda prórroga del encargo, se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días desde la notificación de la correspondiente resolución y nunca antes del 21 de mayo de 2026.

QUINTO.- Designar como responsable del encargo al Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Chedey Cabrera Martín, y en su ausencia a la Jefa/e de Servicio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

SEXTO.- En cualquier tipo de publicidad que se realice de la actuación objeto de esta primera prórroga del actual encargo, se hará referencia a que su financiación es aportada por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura, indicándose la denominación de la misma y duración.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a «Sociedad Mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)», con CIF: A38279972, al servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización, al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La comunicación tendrá carácter de orden de trabajo y encargo a los diferentes actores que han de intervenir en la tramitación del expediente y ejecución de las labores, cada uno en su condición.

OCTAVO- Se publicará la presente Resolución de encargo en la **Plataforma de Contratación del Cabildo de Fuerteventura.**

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización de la prórroga del actual encargo en el caso en que este no cumpla los requisitos legales.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital, el Consejero-Secretario, Víctor Modesto Alonso Falcón.